

RIO GALLEGOS, 11/08/2000

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.729/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de ayuda económica para la producción del Programa "A las cinco", interpuesta por el Lic. Alfredo Fernández, profesor adjunto de la cátedra "Comunicación, Radiofónica y Taller" de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social;

Que la propuesta surge como parte de las actividades prácticas de la cátedra mencionada;

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) para la cobertura de gastos de teléfono, compra de cassettes, grabadores y discos compactos; en cuotas mensuales de \$ 150,00 hasta el 30 de Noviembre;

Que la adquisición de los materiales mencionados serán entregados una vez terminado con el programa, al Laboratorio de Medios Audiovisuales;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho N° 61/00, recomienda autorizar el gasto de \$ 150,00 mensuales, a partir del 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2000, dejar establecido que los materiales y equipamiento que se adquieran deberán ser incorporados al Patrimonio de la Unidad Académica y afectar el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.1. Actividad: 08 Acceso y Permanencia;

Que es atribución del Consejo de Unidad, conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNPA;

Que puesto a consideración es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A ;**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR un gasto de hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) mensuales, a partir del 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2000, con destino a la cobertura de gastos de teléfono, compra de cassettes, grabadores, discos compactos, etc, de la producción del Programa "A las Cinco".-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los materiales y equipamiento que se adquieran deberán ser incorporados al Patrimonio de la Unidad Académica.-

**ARTICULO 3°.-** AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° del presente instrumento legal, a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional –



//2.-

Actividad: 08 Acceso y Permanencia.-

**ARTICULO 4°.-** TOME RAZON Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMBILIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº 4 19